

Difusión en acceso abierto de los resultados de la investigación

- ▶ [¿Por qué difundir en acceso abierto?](#)
- ▶ [¿Qué se debe depositar en acceso abierto?](#)
- ▶ [¿Cuándo se debe depositar en acceso abierto?](#)
- ▶ [¿Dónde y cómo depositar para difundir en acceso abierto las publicaciones?](#)

▶ **¿Por qué difundir en acceso abierto?**

En los últimos años se han multiplicado las iniciativas y la legislación que apuesta por el acceso abierto a los resultados de la investigación para favorecer la accesibilidad y mejorar el impacto de la investigación científica.

- [Ley 17/22, de 5 de septiembre, que modifica la anterior Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación](#)

[Art.. 39](#), que modifica el 37 de la anterior:

1. Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsarán que se haga difusión de los resultados de la actividad científica, tecnológica y de innovación, y que los resultados de la investigación, incluidas las publicaciones científicas, los datos, los códigos y las metodologías, estén disponibles en acceso abierto. El acceso gratuito y libre a los resultados debe fomentarse mediante el desarrollo de repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, propios o compartidos.
2. El personal de investigación del sector público o la actividad investigadora financiada mayoritariamente con fondos públicos y que opte por diseminar sus resultados de investigación en publicaciones científicas, deberá depositar una copia de la versión final aceptada para publicación y los datos asociados a éstas en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, de forma simultánea a la fecha de publicación.
3. Los beneficiarios de proyectos de investigación, desarrollo o innovación financiados mayoritariamente con fondos públicos tendrán que cumplir en todo momento con las obligaciones de acceso abierto dispuestas en las bases o los acuerdos de subvención de las convocatorias correspondientes. Los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas se asegurarán de que conserven los derechos de propiedad intelectual necesarios para dar cumplimiento a los requisitos de acceso abierto.
4. Los resultados de la investigación disponibles en acceso abierto podrán ser utilizados por las administraciones públicas en sus procesos de evaluación, incluida la evaluación del mérito investigador.
5. El Ministerio de Ciencia e Innovación facilitará el acceso a los repositorios de acceso abierto y su interconexión con iniciativas similares nacionales e internacionales, promoviendo el desarrollo de sistemas que lo faciliten, e impulsará la ciencia abierta a la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación, reconociendo el valor de la ciencia como bien común y siguiendo las recomendaciones europeas en materia de ciencia abierta. Además del acceso abierto, y siempre con el objetivo de hacer la ciencia más abierta, accesible, eficiente, transparente y beneficiosa para la sociedad,

los Ministerios de Ciencia e Innovación y de Universidades, cada uno en su ámbito de actuación, así como las comunidades autónomas en el marco de sus competencias,

6. Esto será compatible con la posibilidad de tomar las medidas oportunas para proteger con carácter previo a la publicación científica, los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación, de acuerdo con las normativas nacionales y europeas en materia de propiedad intelectual e industrial, obtenciones vegetales o secreto empresarial.

- **Horizonte Europa** : Programa marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea 2021-2027. Impulsa la política de Ciencia Abierta, con el acceso abierto obligatorio a las publicaciones y la aplicación de los principios de la ciencia abierta en todo el programa.

► ¿Qué se debe depositar en acceso abierto?

⇒ Obligatoriamente, artículos de revistas científicas.

⇒ Es recomendable depositar también en acceso abierto: monografías, capítulos de libros, *working papers*, comunicaciones en congresos, etc.

Respecto a la versión del artículo, se recomienda la difusión del documento final, esto es, la versión editorial, en formato pdf. En caso de que la política de la editorial no lo permita, se depositará la versión postprint, es decir, el manuscrito revisado y aceptado para su publicación, antes de las adaptaciones al formato final del editor, o la versión preprint .

En caso de existir períodos de embargo, se depositará igualmente el artículo en acceso restringido, y la Biblioteca se encargará de abrir el texto completo, terminado este período de embargo.

Si por impedimentos legales no fuera posible depositar el texto completo, se depositará al menos un amplio resumen del mismo.

► ¿Cuándo se debe depositar en acceso abierto?

Debe depositarse una copia de la versión final aceptada para publicación y los datos asociados en un repositorio de forma simultánea a la fecha de publicación.

► ¿Dónde y cómo depositar para difundir en acceso abierto las publicaciones?

La Universidad Miguel Hernández dispone desde 2013 el repositorio RediUMH , repositorio institucional que tiene como finalidad archivar y difundir toda la producción científica, docente, académica e institucional de la Universidad .

Para depositar la producción científica en el Repositorio RediUMH

- Enviar a biblioteca.rediumh@umh.es una solicitud de inclusión de la publicación en el Repositorio RediUMH, aportando los siguientes datos: autor, identificador ORCID, filiación, título, DOI, número de la revista. En caso de ser una publicación financiada, debe incluirse también: nombre de la entidad financiadora, nombre del proyecto y/o acrónimo y número o código de referencia. ● Biblioteca gestionará las cuestiones relativas a la propiedad intelectual y solicitará al investigador, en caso necesario, la versión del artículo permitida.
- La Biblioteca informará al investigador de la URL permanente del artículo en el Repositorio RediUMH .

Referencias:

- [Beneficios de publicar en los repositorios institucionales](#)

Solicitar Información: [Biblioteca – biblioteca.rediumh@umh.es](mailto:biblioteca-biblioteca.rediumh@umh.es)

